

X. Convenios y documentos



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL
ACADEMIA DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE LA REAL ACADEMIA DURANTE EL 2014**

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Nieto Ballesteros, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene su domicilio en la calle Capitulares de esta ciudad y CIF P1402100J, actuando en función de las competencias que tiene asignadas.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Joaquín Criado Costa, Director de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, elegido en sesión celebrada el 6 de mayo del 2.005, en representación de la misma y con capacidad para solicitar subvenciones en nombre de la citada Corporación, que tiene su domicilio en la Calle Ambrosio de Morales, 9 de esta ciudad y NIF Q1468005B

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto

EXPONEN

I.- Que la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, fue fundada el 11 de noviembre de 1810, rigiéndose por sus Estatutos aprobados por Orden Ministerial de 10 de julio de 1962, modificados por Orden de 15 de enero de 1992 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía



II.- Que la Real Academia de Córdoba es una Corporación de Derecho Público de naturaleza esencialmente cultural, cuya finalidad principal es fomentar los trabajos de investigación en todas las ramas que su título comprende y estimular la difusión pública de toda clase de conocimientos y actividades científicas, históricas, literarias y artísticas.

III.- Que el Ayuntamiento de Córdoba, tiene entre sus competencias, en virtud del artículo 25.1 de la Ley 7/ 85 de 18 de abril de Bases de Régimen Local, promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y en concreto en materia de actividades culturales, según lo dispuesto en el artículo 25. 2 m) del citado Texto Legal.

IV.- Que el Ayuntamiento de Córdoba puede suscribir este convenio en base a lo establecido en el art. 88 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.- Que el Ayuntamiento de Córdoba está interesado en la colaboración con la Real Academia de Córdoba para facilitar el desarrollo de actividades de carácter científico-cultural.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formaliza el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba con el objeto de contribuir al funcionamiento de esta Institución posibilitando la realización de su Programa de Actividades durante el curso académico que va del 1 de noviembre de 2013 a 30 de octubre de 2014.

**SEGUNDA.- Objetivos.**

Las actividades que realice la Real Academia, en base a este convenio, tendrán como objetivo dar cumplimiento a los fines que les son propios en cuanto a la difusión de la cultura e investigación.

TERCERA.- Actividades a realizar.

El programa de actividades, objeto del convenio, se concretará en:

- Sesiones ordinarias

Se celebran todos los jueves del curso académico e incluyen una o dos conferencias.

- Sesiones extraordinarias

Son las sesiones de apertura y clausura del curso académico

- Conferencias, jornadas, seminarios y conmemoraciones

Ciclo: Museos y Desarrollo Local que se celebra los miércoles durante parte del curso académico.

Ciclo: Poesía Cordobesa que se celebra los lunes durante gran parte del curso académico.

Jornadas de Estudios Andalusíes organizadas por el Instituto de Estudios Califales de la Real Academia de Córdoba.

Jornadas de la Real Academia en pueblos de la provincia cordobesa. En 2014 se celebrará una en Añora.

Celebración del Día Mundial del Teatro

Celebración del Día de Góngora

Celebración del Día Mundial del Medioambiente

- Recepciones académicas

Sesiones de ingreso como académico numerarios

Sesiones necrológicas de académicos numerarios

**CUARTA.- Desarrollo de las actividades.**

Todas las actividades se desarrollaran durante el curso académico que va desde el 1 de noviembre del 2013 a 30 de octubre del 2014.

QUINTA.- Organización.

El conjunto de actividades que se realicen, en desarrollo de lo previsto en este convenio, serán organizadas por la Real Academia y coordinadas por la Junta Rectora y/o los Académicos.

SEXTA.- Presupuesto.

El presupuesto estimado para el desarrollo de todas las actividades asciende a la cantidad de 31.506.- euros, que se desglosan en los siguientes conceptos:

GASTOS

Mantenimiento y conservación edificio	1.500.-
Personal	21.000.-
Comunicaciones y transporte	1.200.-
Oficina	900.-
Aportación Instituto de Academias de Andalucía	1.898.-
Actividades Científicas	5.008.-
TOTAL	31.506.-

Para hacer frente a los gastos anteriormente señalados la Real Academia ha previsto los siguientes

INGRESOS

Subvención Ayuntamiento de Córdoba	15.000.-
Consejería de Innovación de la Junta de Andalucía	16.506.-
TOTAL	31.506.-



SÉPTIMA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Cultura y con cargo a su partida presupuestaria C11 3340 48900 contribuirá al desarrollo del programa de actividades especificado en este convenio con la cantidad de 15.000.- euros.

OCTAVA.- Gastos subvencionables.

El importe de la subvención podrá aplicarse al pago de cualquiera de los gastos derivados de los conceptos indicados en el presupuesto y aquellos otros que de manera indubitada respondan al desarrollo de la programación prevista, incluyendo los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la sede de la Real Academia, siempre que estos no sean inversiones.

NOVENA.- Documentación

A estos efectos, la Real Academia ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud firmada por el interesado, en la que aparecen los siguientes datos:
 Proyecto para el que se solicita la subvención.
 Importe del mismo.
 Importe de la subvención solicitada.
 Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Proyecto, fechado y firmado por el solicitante, en el que se incluye:
 Denominación o título del proyecto.
 Resumen del proyecto.
 Objetivos que persigue.
 Actividades a realizar .
 Organización (como y quienes van a organizar las actividades).
 Lugar.



- Presupuesto total del proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos.
 - Declaración responsable en la que se manifiesta:
 - a) Que la Entidad (Asociación o miembros del colectivo) que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención.
 - b) Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f), y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - c) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio.
 - d) Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.
 - Declaración responsable del beneficiario en la que se acredita:

Que la Entidad no tiene pendiente de justificación ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Córdoba.

Que la Entidad solicitante:

No ha recibido ni solicitado ninguna otra subvención o ayuda pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el proyecto presentado, o que ha recibido o solicitado las ayudas o empleado los recursos o ingresos públicos que se especifican.

Añadiendo que el importe total incluido el solicitado para esta convocatoria no supera el 100 % del coste del proyecto.
- No aporta la documentación que ya obra en poder de la Delegación de Cultura:
- Fotocopia del DNI del solicitante.
 - Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.



- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

DÉCIMA.- Obligaciones de la Real Academia.

Las obligaciones que asume de la Real Academia son las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.



- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- Tener el domicilio fiscal en cualquiera de los países de la Unión Europea.

UNDECIMA.- Justificación de la subvención

Hasta la fecha límite del 5 de noviembre de 2014, la Real Academia deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria de realización del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba en la que deberán desarrollarse los siguientes apartados.

Proyecto.

Fecha de realización (fecha de inicio y duración).

Objetivos previstos.

Grado de cumplimiento de los objetivos (resultados).

Actividades realizadas, fecha de realización, y evaluación de estas.

Publicidad realizada (se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes materiales y gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba).

Valoración general del proyecto (aspectos positivos y a mejorar).



Cuadro comparativo de los gastos previstos en el presupuesto y de los realmente ejecutados, explicando las diferencias que pudieran resultar.

La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá (art. 72 del Reglamento):

Relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones de la actividad, con el siguiente detalle:

TIPO DE GASTO	CONCEPTO	ACREEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO
---------------	----------	----------	------------	---------	---------------	---------------

Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada:

Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.

Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre del Ministerio de Hacienda. B.O.E. 286 de 29 de noviembre de 2003.

En el caso de que sean subvencionables dietas por alojamiento y manutención, así como gastos de transporte, deberá especificarse en las bases de la convocatoria o en el acuerdo de concesión la forma en la que se han de justificar dichos gastos.

Gastos de personal: Nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.

Costes indirectos: En caso de existir, se deberá presentar certificado del beneficiario en el que se recojan los criterios de reparto

Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.



Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

Cuadro comparativo de los gastos previstos en el presupuesto y de los realmente ejecutados, explicando las diferencias que pudieran resultar.

c) Justificantes de los pagos realizados: Fotocopia del Justificante bancario de transferencia, talón o recibo firmado de la factura (si el pago es en metálico). No obstante, atendiendo a las especiales circunstancias que concurren por tratarse de una subvención de pago diferido, no se exigirá la acreditación de que los pagos estén realizados.

d) Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

La justificación de la aplicación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención. El Servicio técnico que informó su concesión, informará igualmente sobre la aplicación de fondos expresada, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad correspondiente.

En todo caso, el beneficiario deberá acatar las instrucciones y normas de justificación que, a tal efecto, se establezcan por el órgano concedente de la subvención.

Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el Servicio competente por razón de la materia se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

DUODECIMA.- Pago.

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago diferido una vez presentada y aprobada la justificación de la subvención.

**DECIMOTERCERA.- Duración.**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de octubre del 2014, sin perjuicio de que su justificación se pueda realizar hasta el 5 de diciembre de 2014.

DECIMOCUARTA.- Rescisión del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA,

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Alcaldía
José Antonio Nieto Ballesteros

POR LA REAL ACADEMIA DE
CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y
NOBLES ARTES DE CÓRDOBA,

Joaquín Criado Costa



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN RECÍPROCA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES

En Córdoba, a 3 de marzo de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Roldán Nogueras, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 303/2010 de 1 de junio (BOJA nº 108 de 4 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Criado Costa como Director de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, con C.I.F Q-1468005-B, nombrado por Acuerdo Pleno de 10 de mayo de 2012, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 16 de sus Estatutos, aprobados por Orden de 15 de enero de 1992 (BOJA del 6 de febrero de 1992), y con el artículo 54 de su Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Pleno el día 28 de marzo de 1996.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, tiene asignadas entre sus competencias, en virtud del artículo 2 de sus Estatutos, el fomentar los trabajos de investigación en todas las ramas que su título comprende, y estimular la difusión pública de toda clase de conocimientos y actividades, científicas, literarias y artísticas.
3. Que con fecha 6 de junio de 2002, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración, cuya cláusula tercera prevé la posibilidad de establecer convenios específicos.
4. Que la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, está interesada en la colaboración con la Universidad de Córdoba para la prestación recíproca de servicios e infraestructuras.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es la cesión mutua entre la Universidad de Córdoba y la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de las infraestructuras que se detallan en la cláusula tercera y cuarta respectivamente.

SEGUNDA.- Aceptación del trabajo.

El responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Universidad de Córdoba, será la Vicerrectora de Estudiantes y Cultura D.^a Carmen F. Blanco Valdez que tendrá como interlocutor válido por parte de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes a D. Joaquín Criado Costa

TERCERA.- Obligaciones de la Universidad.

La Universidad de Córdoba, autorizará la cesión a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de un espacio adecuado en el Edificio Pedro López de Alba para ubicación de sus dependencias administrativas.

La Universidad de Córdoba permitirá, dentro de sus disponibilidades, y previa autorización del órgano responsable del edificio, el uso del Salón de Columnas ubicado en el Edificio Pedro López de Alba, en horario de apertura del mismo, para el desarrollo de las sesiones y actividades científicas y culturales de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de acuerdo con un programa detallado de ocupación que se facilitará trimestralmente.

CUARTA.- Obligaciones de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes

La Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes asumirá los gastos de limpieza, seguridad, conserjería, luz, teléfono, conexión a internet, agua, etc., así como los de las obras de remodelación o arreglo de los espacios objeto de cesión.

La Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, facilitará y promoverá la asistencia de la comunidad universitaria a sus actos académicos y culturales. Para ello, comunicará trimestralmente al vicerrectorado correspondiente su programa de actividades para que sea conocido y sirva de invitación a los miembros de la Universidad de Córdoba.

La Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes cederá en depósito, durante la duración del presente Convenio, a la Universidad de Córdoba dos pianos de cola para uso de la comunidad universitaria en sus actos académicos.

La Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes hará constar la colaboración de la Universidad de Córdoba en todas sus publicaciones, folletos de difusión y publicidad, insertando en todo caso, su logotipo.

La Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes remitirá trimestralmente una programación de actividades para el uso del Salón de Columnas del Edificio Pedro López de Alba, que entregará a la Universidad de Córdoba con anterioridad al comienzo del mismo.



QUINTA.- Duración del Convenio.

Este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de dos años, renovable por dos años más.

El proyecto objeto del presente CONVENIO podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTA.- Modificación del Convenio.

Las partes podrán modificar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN en cualquier momento, por mutuo acuerdo.

SÉPTIMA.- Rescisión del Convenio.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto.

Para todos los aspectos no recogidos en el presente CONVENIO, se estará a lo dispuesto en el convenio marco suscrito entre las partes. En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de Córdoba.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE CÓRDOBA**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. M. Roldán".

José Manuel Roldán Noguerras

**POR LA REAL ACADEMIA DE
CÓRDOBA DE CIENCIAS, BELLAS
LETRAS Y NOBLES ARTES**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Criado".

Joaquín Criado Costa